

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que revisado el expediente se observa, que la medida de embargo de remanentes decretada en este asunto (Archivo 10), en su momento por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, el 21 de octubre de 2020, no obra constancia de la consumación de la medida. Por lo anterior, pasa a despacho del señor Juez para decidir lo pertinente.

Armenia, 13 de octubre de 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003005-2017-00494-00
Armenia Quindío, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la medida de embargo de remanentes decretado en su momento por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia (archivo 10), dentro del presente asunto, no reposa constancia sobre la consumación de la medida, se ordena remitir la comunicación vista a número de orden 11 del presente expediente digital (oficio No. 780 del 09 de diciembre de 2020), para el proceso No. 6300140032005-2019-00489-00.

Teniendo en cuenta que este último proceso también fue remitido por competencia, por parte del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia a este despacho, por secretaría procédase a dejar las constancias del caso si la medida surte o no efectos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ.

LMGR
(ARCHIVO 15)

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No. 174 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2021</p> <p>BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd6191c388241cdb2f94d3e373fd84ff71eb523812eef615769d468e85e3e356**

Documento generado en 15/10/2021 09:38:33 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>